A C U E R D O  008
-Agosto 15 de 1.985-

Por medio del cual se le conceden facultades al Señor Alcalde Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 4a. de 1.913, Ley 19 de 1.982 y el Decreto No.222 de 1.983, y

C O N S I D E R A N D O :

a. Que actualmente las redes Eléctricas primarias y secundarias del Municipio de Santa Rosa de Osos, se encuentran en pésimas condiciones de deterioro.

b. Que en vista de que el Municipio no recibe ningún beneficio con la Administración de Energía, se hace necesario ratificar la entrega a las Empresas Públicas E.E.P.P.

c. Que en mérito de lo anterior,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Autorízace al Ejecutivo Municipal para que gestione lo relacionado con la entrega de energía a las Empresas Públicas E.E. P.P., y contratar empréstitos hasta la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000.oo), para reconstrucción.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1.985).

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

JENARO PEREZ GUTIERREZ
Presidente

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

El presente Acuerdo fué aprobado en tres debates diferentes los días nueve (9) de Agosto, diez (10) de Agosto y once (11) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

Scanned with CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria H. Concejo

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS